

Aprueban que el salario mínimo nunca esté por debajo de la inflación

La Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, el dictamen a la minuta que reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de establecer que la fijación anual de los salarios mínimos, o su revisión, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.

El dictamen fue turnado al Ejecutivo Federal para su promulgación y entrada en vigor mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los Diputados lo avalaron con 428 votos y remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, también realiza cambios al mismo artículo en materia de inclusión e igualdad, por lo que sustituye el término “trabajador” por “persona trabajadora” y “una o un jefe de familia”, así como “las y los hijos”.

El documento refiere que el salario mínimo es un eslabón de gran importancia en la economía y debe cumplir con una función social consistente en elevar el ingreso de los trabajadores, así como satisfacer las necesidades más básicas de quien lo recibe.

Menciona que, en los últimos años, muchos países han fortalecido los salarios mínimos con la finalidad de eliminar los excesivamente bajos, proteger a los asalariados que se hallan en situación desfavorable y promover el trabajo decente.

Señala que de acuerdo con la Constitución Política “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para

satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Resalta que el fortalecimiento del salario mínimo es un tema cuya atención debe ser constante y permanente, lo que se reflejará en beneficio de los trabajadores que lo reciben.

El dictamen también resalta que la inclusión de los términos persona trabajadora, una a un jefe de familia, de las y los hijos, contribuyen a avanzar en la observancia y reconocimiento de la igualdad de género.

VER TAMBIÉN: